

I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES



DECRETO Nº 310.

CHIGUAYANTE 1 7 FEB 2017

VISTOS

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Autorícese a don HECTOR HERNAN SAAVEDRA AMESTICA, C.I.N°9.826.351-9, en la dirección de CALLE ESCOCIA N° 3939, LEONERA, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro comercial de MINIMERCADO SIN VENTA DE ALCOHOLES. (MEF)
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
- 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO M MUNICIPAL GUERRERO MALDONADO SECRETARIO MUNICIPAL (S) ALCALDE ALCALDE ALCALDE (S)

BIRECCIÓN

APS/MGM/HCHN/vht

<u>Distribución:</u>

- Interesado

- Alcaldía

- Dirección Jurídica

Secretaria Municipal

Dirección de Control

- Dirección de Administración y Finanzas

- Patentes y Rentas Municipales